

# REPORTORIO DE LAS ORDENANÇAS suso contenidas, segun la orden dellas.

## De la lana.

- C**omo se ha de apartar la lana por personas que lo entiendan para hazer paños. ordenançã 1.  
Los veynete y quatrorenos y dende arriba se hagan de lana marina de Castilla y de Aragon, y no de otra, sino fuere cõ licçia de los veedores, para veynete quatrorenos de lana de Navarra. orden. 2.  
Como se ha de labrar la lana y escaldar para hazer paños, asì la de tijeras como la de peladas. ord. 3.  
La lana de peladas como se ha de vender. orden. 4.  
La lana de peladas en que fuerte de paños se ha de gastar. orden. 5.  
Que no se pueda vender lana de vna arroba abaxo de ninguna fuerte que sea sin licencia de los veedores. orden. 6.  
No ay mezcla de lino ni estopa en los paños. orden. 7.  
Como se ha de arcar y varear la lana. orden. 8.

## Peynes.

- Los peynes para peynar las lanas que marco han de tener, y de que hilos se han de hazer. orden. 9.  
Al peynar de la lana que agua y azeyte se ha de echar. orden. 10.

## Carduças, cardas, y cardadores.

- Como se han de escarduçar las lanas, y que marca han de tener las carduças. orden. 11.  
Las cardas de emborrar y emprimir los paños veyntenos y dende arriba, que marca y forma han de tener. orden. 12.  
Las cardas de emprimir y emborrar los paños deziocchenos y dende abaxo, que marca y forma han de tener. orden. 13.  
Las cardas para emprimirse hagan sin cola en cierta forma. orden. 14.  
Que los carderos y peyneros tengan marca para las cardas y peynes. orden. 15.  
Los cardadores como han de cardar los paños para hazer su officio. orden. 16.  
Las vernias y guirlandas que fueren mezcladas de dos lanas, sean dos vezes cardadas. orden. 17.  
Como se ha de hilar la lana, asì de estambre como de trama, y que se de en madexas. orden. 18.  
Las hilanderas den y raziuan con peso de hierro lo que hilaren. orden. 19.  
Los tornos con que se hilan las tramas que marca han de tener, y como han de ser guardadas y labradas. orden. 20.  
Que no se labren ni traygan paños verbis, y de menos fuerte que sezenos. orden. 21.

## Cuenta de hilos.

- La cuenta de hilos que han de tener los paños cada vno en su fuerte. orden. 22.  
Los paños verbis tengan muestra y cuenta, y porletras que diga verbis. orden. 23.

## Peynes.

- Los peynes en que se han de texer los paños, que marca y cuenta han de tener. orden. 24.  
Los peynes para cordellates y estameñas dobles y sencillos, q̄ marca y hilos han de tener. ord. 25.  
Los peynes para verbis, que marca han de tener. orden. 26.  
Lo proueydo en estas ordenanças se guarde en los paños labrados en este Reyno. orden. 26.

## Astilleros y texedores.

- La forma que han de tener los astilleros para hazer los peynes para texer los paños. orden. 27.  
Los texedores en texer los paños y cordellates guarden esta ordenançã. orden. 28.  
Los texedores no hagan clara ni escarauajo quando texieren. orden. 29.  
Los texedores guarden estas ordenanças en el texer de los paños. orden. 30.  
Los texedores echen la señal de la ciuad, villa, o lugar donde el paño se texiere. Y no den los paños despues de texidos a sus dueños sin ser vistos y sellados. orden. 31.  
Los texedores tengan cuidado de distribuyr las hilarças, como conuiene: y si fueren refinosas las remedien. orden. 32.  
Los texedores no puedã para si texer paños ningunos ni hilarças, sin licçia de los veedores. ord. 33.  
Los pelayres pongan propria señal y no agena en los paños, porque sean conocidos. orden. 34.  
Los paños despues de lauados del azeyte en el batan, sean despinçados por personas que lo entiendan. orden. 35.  
Pilatero y